Buenos Aires, 15 de mayo de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 538/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00009499-0/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Mariela Coronel Maier, Auxiliar de Servicio en la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Social del Poder Judicial, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Presidencia Nº 1212/2024, desde el 25 de septiembre de 2024 y hasta la obtención del alta médica.

Que Mariela Coronel Maier adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, certificados médicos y se le ha realizado una junta médica en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales habituales con jornada reducida de cuatro (4.-) horas diarias y nuevos controles.

Que, con fecha 26 de marzo de 2025, se ha notificado a Maier del resultado de la junta médica.

Que la Dra. Verónica Evelyn Bonamino, Directora en la Dirección de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial, ha elevado el presente trámite en calidad de superior jerárquico.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Resolución Presidencia Nº 1212/2024, hasta el 26 de marzo de 2025 inclusive, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a Mariela Coronel Maier (Legajo N° 8691) mediante Resolución Presidencia N° 1212/2024, hasta el 26 de marzo de 2025 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Otorgar la reducción horaria con jornada laboral de cuatro (4.-) horas diarias, conforme lo establecido en la junta médica y hasta la obtención del alta médica definitiva de la carga horaria reglamentaria, debiendo continuar con los controles médicos periódicos.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Asuntos Previsionales y Obras Social del Poder Judicial, - a fin de notificar a Mariela Coronel Maier-, a la Dirección General de Factor Humano-, a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 538/2025

LEGUIZAMON Isabella Karina
Presidenta
CM CABA